

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 96346 Acta 37

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP como sucesora procesal de la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vs. Pablo Rafael Esalas Pérez y otro.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada una de los opositores, a

Radicación n.º 96346

Pablo Rafael Esalas Pérez y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por último, por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y acta de reparto, en el sentido de indicar que la recurrente es la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP como sucesora procesal de la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada **FERNANDO CASTILLO CADENA**

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

SCLAJPT-04 V.00

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4